



Informe de evaluación de impacto de género del proyecto de DECRETO por el que se regula la actividad de las entidades de control y certificación de productos agroalimentarios y su inscripción en el correspondiente Registro.

Nombre del proyecto: DECRETO ___ /2022, de ___ de ____, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la actividad de las entidades de control y certificación de productos agroalimentarios y su inscripción en el correspondiente Registro.

Entidad que lo promueve: Servicio de Seguridad Agroalimentaria. Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria.

INTRODUCCIÓN

Este Informe de Evaluación de Impacto de Género se emite en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón que establece en su artículo 18 que “los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres y de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

OBJETIVO DEL DECRETO

Actualizar la normativa existente en la materia con el fin de adaptarla al marco jurídico actual. El decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de la ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria de Aragón, en los aspectos que afectan a las entidades de control y certificación de productos agroalimentarios, con los siguientes objetivos concretos:

- Establecer los requisitos y obligaciones aplicables a las entidades de control y certificación de productos agroalimentarios
- Crear el Registro autonómico de entidades de control y certificación de productos agroalimentarios.
- Definir el régimen de control y supervisión a realizar por parte de la autoridad competente, sobre las entidades de control y certificación de productos agroalimentarios, y situaciones que pudieran derivarse de posibles incumplimientos.

PERTINENCIA DE GÉNERO

El objeto y naturaleza de este Decreto no incluye el acceso de las personas a bienes y servicios por lo que no posee pertinencia de género ya que establece el régimen al que se someten las entidades de control de productos agroalimentarios.

VALORACIÓN

El lenguaje empleado es inclusivo cumpliendo las recomendaciones de la guía de “Lenguaje con perspectiva de género. Principios básicos” del Gobierno de Aragón.



A tenor de lo anteriormente expuesto, el proyecto DECRETO ____ /2022, de ____ de _____, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la actividad de las entidades de control y certificación de productos agroalimentarios y su inscripción en el correspondiente Registro, cuenta con el visto bueno de la Unidad de Igualdad de Género del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE IGUALDAD

Miriam Ferrer Dufol